



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 0651-2017-R-UNE

Chosica, 28 de febrero del 2017

VISTO el Memorando N° 112-2017-R-UNE, del 27 de febrero del 2017, del Rectorado de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 0681-2004-R-UNE, del 07 de abril del 2004, se aprueba el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle;

Que en el reglamento mencionado en el párrafo precedente, en el Título I Disposiciones Generales, III. De las Obligaciones del Rector, señala lo siguiente: 3. *Designar al o los responsables encargados de entregar la información de acceso público;*

Que mediante Resolución N° 0648-2017-R-UNE, del 27 de febrero del 2017, se da por concluida la designación del Lic. Juan Ricardo DURAND MANRIQUE como Director de la Oficina de Imagen Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

Que con Resolución N° 0644-2017-R-UNE, del 24 de febrero del 2017, se encarga del 01 al 31 de marzo del 2017, al Periodista Víctor Raúl DURAND GIURACAHUA, la Dirección de la Oficina de Imagen Institucional de la UNE;

Que con el documento del visto, el Rector en virtud a lo anteriormente señalado dispone la designación del Periodista Víctor Raúl DURAND GIURACAHUA, como responsable de la entrega de la información de acceso público de conformidad a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60° de la Ley N° 30220-Ley Universitaria, concordante con el artículo 23° del Estatuto de la UNE y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR al 01 de marzo del 2017, al Periodista. Víctor Raúl DURAND GIURACAHUA, como responsable de la entrega de la información de acceso público, de conformidad a lo dispuesto en la Resolución N° 0681-2004-R-UNE, que reglamenta la aplicación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO 2°.- DÉJESE SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO 3°.- DAR A CONOCER a las instancias correspondientes los alcances de la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


Dr. Segundo Emilio Rojas Sáenz
Secretario General
SERS/amst


Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector